



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

24210-

CIRCULAR EXTERNA No. 034
Bogotá D.C., 09 de junio de 2006

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: RESOLUCIÓN 1418 DE 2006. SE EXCEPTÚAN DE DOCUMENTO
ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN ALGUNOS PRODUCTOS DE
ANIMALES ACUÁTICOS

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió la Resolución N° 1418 del 26 de mayo de 2006, mediante la cual se exceptúan de Documento Zoosanitario para Importación los productos de animales acuáticos destinados al consumo humano relacionados a continuación:

- a. Enlatados y productos que hayan sido sometidos a un tratamiento térmico esterilizante de pescados, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.
- b. Productos de pescados, crustáceos moluscos y demás invertebrados acuáticos, sometidos a tratamientos químicos, ahumado, salado, vinagre, marinados.
- c. Productos de pescados, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, que hayan sido sometidos a un tratamiento térmico no esterilizante (platos preparados), o desecación, que garantice la inactivación de los agentes patógenos.
- d. Pescado eviscerado, refrigerado o congelado
- e. Pescado seco eviscerado
- f. Productos precocidos tales como camarones enteros o colas, bogavantes y cangrejos.
- g. Moluscos sin concha, refrigerados o congelados.
- h. Moluscos con media concha, refrigerados o congelados.
- i. Moluscos con concha congelados.
- j. Abulones sin concha y eviscerados refrigerados o congelados.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

El artículo 2 de la Resolución 1418 de 2006, establece que los productos derivados de pescados y crustáceos con destino diferente al consumo humano, no requerirán Documento Zoosanitario para Importación, siendo estos:

- Cueros elaborados con piel de peces.
- Quitina extraída por medios químicos.

La Resolución 1418 de 2006 comenzó a regir a partir del 31 de mayo de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46285.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 1418 de 2006 en tres (3) folios